



Parral,

14 Set 2012

DECRETO EXENTO N° 4402 /

VISTOS

- 1) El Decreto N° 757 de fecha 16 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- 3) La necesidad de adquirir tarjetas de prepago para cancelación de peajes en las rutas comprendidas entre Chillán y Santiago.
- 4) Los cometidos realizados por el móvil municipal perteneciente al departamento de Alcaldía dentro de los tramos señalados en el Visto N°3
- 5) Orden de compra informativa según lo dispuesto en el artículo N°3 y 20 de la ley 19.886 "Los órganos de la administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquellas que establezca el reglamento."

CONSIDERANDO:

- 1) Que las empresas encargadas de la concesión de las rutas "TALCA-CHILLAN SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A." y "AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.", no aceptan orden de compra debiendo cancelar en forma inmediata al momento de emitir la factura correspondiente.
- 2) Que las Sociedades Concesionarias mencionadas tienen calidad de único proveedor para el servicio solicitado.

DECRETO

GÍRESE, al funcionario municipal Sr. **CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ**, Profesional grado 9, la suma de \$300.000- (Trescientos mil pesos.), por concepto de adquisición tarjetas de prepago peajes, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.

- 1) **IMPUTASE**, el gasto que represente este Decreto, al Item 215-22-08-007 (1-1-1) "Pasajes, Fletes y Bodegaje."

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/RDG/rlg..

Distribución.-

- 1) Archivo Municipalidad.
- 2) Jefe Depto. Finanzas (2).
- 3) Administrador Municipal.
- 4) Jefe de Control.
- 5) Archivo.

DE 4388
 04.09